

Suscribese en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNANDEZ; en las
Cuatro-calles (d donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) d 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razoia: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Ro-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
El Sr. regente de la real audiencia de Madrid
me ha pasado para su publicacion en el Boletin
oficial de esta provincia con fecha 29 del mes
anterior la siguiente orden.

Por el Sr. subsecretario de estado y del des-
pacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á
esta real audiencia con fecha 25 del corriente
la real orden del tenor siguiente:

»Ministerio de Gracia y Justicia de España.—
El Sr. secretario del despacho de Hacienda en
real orden de 30 de setiembre último dijo al
de Gracia y Justicia lo siguiente:—Escmo. Sr.
Habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Go-
bernadora de un expediente promovido por el
banco español de S. Fernando en solicitud de
que se constituyan en sus cajas de Madrid y
en sus dependencias en las provincias todos los
depósitos judiciales, cuya gracia le fue conce-
dida en real orden de 30 de mayo de 1830,
como continuacion de la que á favor del de
S. Carlos estaba declarada por otra de 10 de
noviembre de 1826, se ha dignado S. M., con-
formándose con el parecer de la seccion de Ha-
cienda del consejo real de España é Indias,
acceder á la espresada solicitud del banco de
S. Fernando, y mandar que continúe á su favor
la gracia que le fue concedida en el citado 30
de mayo. De real orden comunicada por el Sr.
secretario del despacho de Gracia y Justicia lo
traslado á V. S. para su conocimiento y efectos
consiguientes.»

Publicada en el acuerdo de este tribunal la
real orden inserta acordó su cumplimiento y
que se traslade á V. S., como lo hago, para su
publicacion por medio del Boletin oficial de
esta provincia; dándome aviso del recibo de
este, y acompañando un ejemplar de dicho pe-

riódico para unirlo al expediente. Dios guarde a
V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre
de 1834.—Francisco Vereá.—Sr. gobernador
civil de la provincia de Toledo.

Lo que traslado á los ayuntamientos de los
pueblos de esta provincia para su conocimiento.
Toledo 2 de noviembre de 1834.—De orden del
Sr. gobernador civil, Leonardo de Campos, se-
cretario.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
El Escmo. Sr. secretario de estado y del despa-
cho de lo Interior me comunica con fecha 27
del anterior la real orden que sigue:

»He dado cuenta á S. M. la REINA Goberna-
dora de una esposicion de D. Vicente José San-
guino, vecino de Casar de Cáceres, en solicitud
de que se le espida gratuitamente y sin sujecion
á examen el título de maestro de primeras le-
tras en atencion á haber sido examinado
en 1822 ante la diputacion provincial de Cáce-
res, que le aprobó con arreglo á las instruccio-
nes que entonces regian; y enterada S. M. se
ha dignado resolver que la direccion general de
estudios espida nuevos títulos asi al citado San-
guino como á todos los demas maestros de pri-
meras letras que se hallen en su caso, sin su-
jetarles á nuevo exámen ni exigirles retribucion
alguna, siempre que con certificado de la auto-
ridad competente acrediten su buena conducta,
tal como se requiere en los que se dedican á la
enseñanza de la niñez. De real orden lo digo á
V. S. para su inteligencia y efectos correspon-
dientes.»

Lo que comunico á los ayuntamientos de
los pueblos de esta provincia con el mismo ob-
jeto, y con el que den á la preinserta real or-
den la conveniente publicidad. Toledo 2 de no-
viembre de 1834.—De orden del Sr. goberna-
dor civil, Leonardo de Campos, secretario.

Concluye la esposicion presentada á las córtes generales del reino por el secretario de estado y del despacho de la Guerra, con arreglo al artículo 36 del Estatuto Real.

Otras medidas se adoptaron por real decreto de 3 de marzo último para facilitar el breve curso y fallo de las causas, aumentando el número de fiscales en las comisiones militares, concediéndoles el sueldo de empleados, quitando á la de Madrid el conocimiento de delitos comunes, mandando formar ramos separados, habilitando los días feriados, recordando los artículos terminantes de los reales decretos que conciernen á la abreviacion de trámites y á la responsabilidad de los jueces, haciendo que se diese parte diario al gobierno del curso de las causas importantes, y mandando mas de una vez (y señaladamente por el real decreto de 26 de junio último) terminar por un seneillo juicio las de menor cuantía. Para juzgar de las tareas de las comisiones y del desempeño en esta parte de la administracion de justicia militar, es preciso fijar la atencion en la indole de nuestros disturbios políticos, en su influjo contemporáneo en distintas provincias, en el que ejercen necesariamente para el valor de las pruebas que han de consignar los hechos, tantos intereses y pasiones como se cruzan en estas épocas lamentables, y tambien hay que considerar la diferencia que existe entre un delito puramente militar, una falta mas ó menos grave en el servicio de las armas, familiar, por decirlo asi, á los fiscales y jueces militares, y los crímenes políticos, rara vez relativos á hechos determinados, como los primeros, y de mas difícil averiguacion.

No obstante, asciende á 628 el número de causas importantes falladas en los últimos seis meses, y á 553 las de menor cuantía. Cerca de 200 rebeldes han pagado bajo la cuchilla de la ley la enormidad de su delito. D. Santos Ladron, el canónigo Echevarría, el ex-comandante de realistas de Búrgos, el ex-brigadier Tena, el baron de Hervés, el gobernador de Morella, los cabecillas Eguía, Escandon, Magraner, Cuesta y otros muchos han sufrido la suerte á que ellos mismos se condenaron por su traicion y alevosía.

La natural clemencia del corazon de S. M. ha sido contenida por el amor á la justicia, y por la necesidad de no desatender en perjuicio público el saludable fin del escarmiento; mas en las ocasiones en que se ha ejercitado ha sido con manifiesta utilidad política. Los capitanes generales, facultados ámpliamente por la ordenanza para tomar, respecto de los paises en que se hace la guerra, las medidas que exija la salvacion del estado, han concedido en ocasiones varios indultos, con mas ó menos restricciones; habiendo sido vario su efecto segun las ocurrencias posteriores, pues que en unos casos los indultados han vuelto á las facciones, cuya reincidencia les

ha hecho imperdonables; y en muchos otros se ha conseguido la pacificacion apetecida. Unicamente en el mes de diciembre, cuando sobrecogidos de terror al paso de nuestras tropas, se escondieron en los montes la mayor parte de los 300 y mas facciosos de Castilla, dispersos muchos de los de las provincias á consecuencia de la restauracion de Vitoria y Bilbao, y los del maestrazgo de Morella por el recobro de aquella ciudad; S. M., atendiendo á reiteradas súplicas, y despues de oír el dictámen de personas leales é inteligentes, se dignó ampliar en su real decreto de 21 de diciembre último, por el término de 20 dias, los indultos que los capitanes generales hubiesen concedido, combinando asi la piedad con la justicia, y haciendo compatible la clemencia, propia del poder supremo, con la autoridad de los encargados de la pacificacion, testigos inmediatos de los acontecimientos y jueces por lo tanto en la materia.

Ultimamente, por real decreto de 29 de julio próximo pasado, se han mandado cesar las comisiones militares como tribunales de excepcion, haciendo volver las causas á su curso natural, y facilitando los medios de evitar las dilaciones y obviar los inconvenientes que pudiesen ocurrir. Movida S. M. por esta importante consideracion, no por eso ha creído que dejase de haber ocasiones en momentos tan críticos como los que tocamos, de dar á la autoridad por medio de tribunales militares la fuerza saludable, que reprimiendo con mano fuerte los delitos, impiden su multiplicacion y consecuencias; y asi es que se ha dignado facultar á los capitanes generales, de cuyo celo y prudencia tiene S. M. tantas pruebas, para restablecer aquellas comisiones como y cuando el imperio de las circunstancias asi lo exija.

Instruccion. Si la instruccion en general es uno de los elementos principales del poder de los estados, no lo es menos del de los ejércitos. Grande era el empeño que ponian en ella los antiguos; mas su necesidad se ha aumentado y hecho indispensable en razon del cambio sucesivo de las armas y de la táctica, y del nuevo carácter de las operaciones, en que sin disputa tiene la ciencia mas parte que tuvo jamas. La instruccion militar abraza varios objetos, y debe ser relativa al servicio que han de prestar las diferentes clases de la milicia. El soldado, el cabo y el sargento, el oficial, el gefe, el general, todos necesitan una instruccion que llene el círculo de sus atribuciones. Fijarla bien, establecer el oportuno enlace en sus distintos ramos, combinar la teoría con la práctica, poner en contribucion los progresos que la ciencia de la guerra y las instituciones militares han hecho en el extranjero; tales son los objetos á que el gobierno se propone contraerse luego que las circunstancias lo permitan. Consagrado en tanto á la direccion y empleo de las fuerzas para destruir ó sofocar las facciones, contrariado por

la imprescindible diseminacion de las tropas, por la brevedad con que ha sido necesario emplear los quintos, y por la escasez del tesoro, es preciso dejar para mejores tiempos la realizacion de miras tan halagüeñas. En estas miras entra todo lo que puede constituir un verdadero sistema de instruccion:

Colegio general, donde la educacion prepare para la profesion en que mas se necesita la robustez del cuerpo y el vigor del ánimo; donde aprendan uniformemente los elementos de la guerra los que han de ejercitarla en sus diversas armas é institutos:

Escuelas de aplicacion, relativas ya á estas mismas armas, no solo á los cuerpos facultativos de ingenieros y artillería, sino tambien y muy señaladamente á la caballería, que por su índole exige otra preparacion que la infantería; y sobre todo al estado mayor, que en la economía interior del cuerpo del ejército es el órgano principal:

Libros elementales y manuales que encierren las obligaciones, y den sazoados los conocimientos que cada empleo y arma exige:

Campos de instruccion, sujetos á un método riguroso; desde el ejercicio especial de cada cuerpo y arma hasta el uso y combinacion de todas ellas. Simulacros que den idea de lo que son las batallas:

Generales que concurren á las guerras extranjeras. Oficiales que recorran los demas paises y estudien sus instituciones militares con la cordura necesaria para no violentar su aplicacion:

Bibliotecas militares establecidas en las plazas y puntos de continua guarnicion.

Hé aqui los medios de llegar al fin propuesto.

Sin salir de España, siempre que se han empleado, aunque en pequeña escala, han correspondido en gran manera. Las célebres escuelas de Avila, de Ocaña, del Puerto de Santa María, poco duraderas por desgracia; las academias militares de Orán, Ceuta, Barcelona, Cádiz y Zamora; los viages á Prusia, Rusia y otros paises, produjeron los militares célebres, cuyos nombres recuerda la historia de la guerra de Francia de 92 á 95 y la memorable de la independencia. O'Reilly, Ricardos, Urrutia, Pardo y otros que han dejado consignados sus nombres en los fastos de nuestra milicia, fueron el producto de estos medios de instruccion. La merecida reputacion de la artillería española, el crédito del cuerpo de ingenieros, van enlazados con los nombres de Segovia y de Alcalá, en cuyas fuentes bebieron sus individuos las buenas doctrinas militares.

El Gobierno de S. M., al paso que no ha podido ni puede ordenar todavía un verdadero sistema de instruccion que llene todas las condiciones, ha nombrado una junta de escogidos militares, que deberá ocuparse de presentarlo, y tiene preparadas las instrucciones para los oficiales que han de viajar con este objeto.

Ademas, conociendo la necesidad de generalizar la lectura en la tropa, mayormente cuando la circunstancia de no perpetuarse los sargentos hacia perder los mas aptos en esta importante clase, y cuando el reemplazo verificado de una vez en el considerable número de mas de 200 hombres, hacia desaparecer con los cumplidos los de mayor instruccion, se hizo un primer ensayo con los soldados de la guardia Real de infantería, que bajo la direccion del diligente profesor D. José Mariano Vallejo, y por su nuevo é ingenioso método, correspondió á los deseos, y sirvió para que se diese otra estension al mismo ensayo, que ha seguido con fruto en cuanto lo han permitido las circunstancias de esta guarnicion trabajosa y la continua movilidad de las tropas que la componen.

Se circularon asimismo instrucciones circunstanciadas para conciliar la rápida enseñanza de los quintos, que tanto urgía, con la dificultad de realizarla sin que adquiriesen resabios, difíciles de desarraigar despues.

El gobierno se propone tan pronto como la pacificacion de las provincias lo permita, y con ella la distribucion y situacion conveniente de los cuerpos, dar á la instruccion el lugar que merece. Tiene muy presente una circunstancia, hija de nuestra situacion geográfica, respecto de la Europa; la cual obliga á que la instruccion del ejército español sea mas aventajada de lo que bastaria si fuese otra aquella situacion. Separados del continente por los Pirineos, no participamos de la activa comunicacion que entre sí tienen los demas paises, donde los viages son mas precisos y frecuentes, donde es por tanto mas fácil ver tropas de varias naciones, escuelas y campos de instruccion, y donde los libros militares circulan mas rápidamente. Por lo mismo es necesario que haya quien salga á viajar, que sea mas copiosa y eficaz la lectura, y que los esfuerzos del gobierno consigan presentar las instituciones militares en el verdadero estado en que se hallen en los paises mas adelantados.

Por otra parte nuestra poblacion, nuestras rentas y otras circunstancias no nos ponen en el caso de poder reunir ejércitos tan numerosos como los de otras naciones; y de aqui nace la necesidad de buscar el equilibrio de la fuerza en la buena organizacion, disciplina é instruccion de nuestras tropas. Asi se utilizarán las grandes ventajas topográficas de nuestro suelo, el apoyo de plazas oportunamente situadas, la conveniencia de campos atrincherados á su abrigo ó en posiciones estratégicas desguarnecidas, y las felices disposiciones del espíritu público, que no pueden menos de secundar al gobierno cuando este obra conforme á los intereses de los gobernados.

En la actualidad existen: el colegio general militar de Segovia, de donde ha salido una juventud brillante que ocupa muy buen lugar en las filas de los valientes que pelean por su Rei-

NA y por su patria: el colegio de artillería de Alcalá de Henares, que en el poco tiempo que se cuenta desde su establecimiento ha llegado á un notable grado de perfeccion: la academia de ingenieros de Guadalajara, que asegura la continuacion de las patentes ventajas que se han debido á las anteriormente establecidas por el mismo cuerpo, y el museo militar de esta corte, que encierra algunas preciosidades, es susceptible de gran desarrollo, segun está proyectado, y deberá servir para completar la instruccion de los alumnos sobresalientes de los demas establecimientos.

Ultramar. Si de la península llevamos nuestra atencion á Ultramar, aunque sea rápidamente, veremos que en medio del número y gravedad de los negocios inmediatos no se han descuidado los de aquellos remotos paises, á cuyos gefes principales se han hecho las convenientes prevenciones para evitar cualquiera intento de los enemigos.

En 8 de diciembre fue solemnemente proclamada en Canarias la REINA nuestra Señora. Por diferentes órdenes se han pedido datos y noticias que deben servir para juzgar del verdadero estado militar de aquellas islas, de cuyo mando ha tomado posesion el mariscal de campo D. José Marron, nombrado por S. M. al efecto, á quien por el ministerio de lo Interior se le ha cometido al propio tiempo el cargo interino de gobernador civil. En Cádiz se prepara, para pasar á ellas, el batallon de la Albuhera, que se organiza á este fin.

En la isla de Puerto-Rico fue asimismo solemnemente proclamada nuestra augusta REINA el 22 de enero próximo pasado: allí se halla el regimiento de infantería de Granada; y se han pedido documentos que ilustren acerca de las mejoras que convenga adoptar en la parte militar de aquel gobierno.

La importante isla de Cuba ha fijado muy particularmente la atencion del gobierno, y ya en 25 de noviembre se estendieron las bases para la nueva organizacion de las fuerzas que hay en ella, con presencia de muchos antecedentes y dictámenes, de su resultas se adelantan los trabajos necesarios para llevar á cabo estas útiles medidas, que fuera prolijo enumerar, asi como otras muchas dirigidas al propio fin, y fiadas en gran parte al celo del nuevo capitán general D. Miguel Tacón, que manifiesta, despues de su reciente llegada, el buen orden y adhesion de aquel precioso pais, donde fue proclamada la REINA nuestra Señora con el mayor entusiasmo. La fuerza que actualmente existe para su seguridad y defensa consta de 10.620 hombres de infantería veterana, con 364 de caballería y 553 artilleros; 6.154 hombres de infantería, 908 de caballería y 431 de artillería de milicias reglada; 6.708 urbanos de infantería y 2.668 de caballería.

Se está grabando en Barcelona bajo la proteccion del gobierno una hermosa carta geo-

gráfica de esta isla, costeada por varias autoridades y particulares del pais.

Por la fragata *Paz* que salió de Cádiz en diciembre último se comunicó á Filipinas el fallecimiento del Sr. D. Fernando VII, acompañando órdenes é instrucciones propias para la conservacion de aquella parte importante de la monarquía, que ha sido confiada al mariscal de campo D. Gabriel de Torres por renuncia del teniente general D. Pascual Enrile. Por acuerdo del consejo de ministros, y en consideracion á la lejanía de aquellos vastos paises, se concedieron facultades al capitán general para que reuniendo todos los mandos en caso necesario, pueda responder sin embarazos de su seguridad, tranquilidad y buen orden. Otras muchas medidas se han tomado respecto de aquellas islas, donde sin duda á estas horas ondea sobre el pacífico el pabellon de la legítima REINA de España é Indias.

La España, señores, cuya historia muestra, en todas sus páginas, testimonios auténticos de las virtudes de sus naturales, forzados casi siempre á llevar sus acciones hasta el heroísmo, presenta igual carácter de elevacion y de grandeza en los acontecimientos que han seguido á la muerte del Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.)

En nueve meses ha superado su constancia obstáculos sin cuento; ha desbaratado los planes mejor preparados; ha llevado á un reino vecino sus tropas para dejar en él acreditado su buen nombre; ha provocado la alianza del occidente de Europa; ha visto, en fin, renacer sus antiguas leyes fundamentales, prendas de libertad y ventura.

Sin duda que todavía quedan esfuerzos que hacer: vestigios de errores pasados: los embutes de un partido incapaz de ceder en sus preocupaciones ni en sus intereses, y amaestrado en alevosas maquinaciones; desórdenes y extravíos casi irremediabiles en semejantes épocas; males físicos que afligen y disminuyen la poblacion; y sobre todo la necesidad de mantener para su seguridad y su futura suerte fuerzas desproporcionadas con sus rentas, acudiendo con mano solícita á las urgencias de un ejército leal y valiente; tales son los estorbos que en su nueva marcha encuentra y encontrará la nacion. Mas la inocencia y derechos de su joven REINA, la justicia de nuestra causa, comun al trono y á los pueblos, la ilustrada generosidad de la augusta Gobernadora del reino, la fidelidad no desmentida del ejército, el denuedo y buen comportamiento de la milicia urbana, el espíritu de orden, la cooperacion franca de todos los amantes de su pais, la sabiduría y el patriotismo de las córtes, aseguran á nuestros descendientes un porvenir dichoso de libertad, de riqueza y de gloria. Madrid 16 de agosto de 1834. — El secretario de estado y del despacho de la Guerra, Antonio Remon Zarco del Valle.